



# Protocolo de Convivencia Digital y Uso Responsable de Tecnologías

## Anexo al Reglamento de Convivencia Escolar

### 1. Propósito del protocolo

Este protocolo tiene como finalidad **promover un uso responsable, respetuoso y seguro de las tecnologías digitales**, prevenir situaciones de conflicto y orientar la actuación del establecimiento frente a hechos de convivencia digital que afecten a estudiantes y a la comunidad escolar.

Se entiende la convivencia digital como una extensión de la convivencia escolar, en la medida en que las interacciones virtuales impactan directa o indirectamente en la vida escolar.

### 2. Ámbito de aplicación

Este protocolo se aplicará a:

- Situaciones ocurridas **dentro del establecimiento**, utilizando dispositivos tecnológicos.
- Situaciones ocurridas **fuera del establecimiento**, cuando estas afecten la convivencia, el bienestar o la seguridad de estudiantes o miembros de la comunidad educativa.

### 3. Principios orientadores

- Enfoque **formativo y preventivo**.
- Promoción del **buen trato y el respeto mutuo**.
- Protección de la **integridad y dignidad** de las personas.
- Responsabilidad y **uso ético de las tecnologías**.
- Proporcionalidad y gradualidad en las medidas.



#### 4. Normas de convivencia digital

Se espera que los estudiantes:

- Utilicen las tecnologías con fines educativos y de comunicación respetuosa.
- No realicen ni difundan mensajes, imágenes, audios o videos que humillen, amenacen o dañen a otros.
- Respeten la privacidad propia y ajena.
- Cumplan las indicaciones del establecimiento respecto al uso de dispositivos móviles.

Se considera una falta a la convivencia digital:

- El **ciberacoso** (mensajes ofensivos reiterados, hostigamiento, exclusión digital).
- El almacenamiento y/o la difusión de imágenes, videos o audios sin consentimiento.
- La suplantación de identidad.
- El uso de redes sociales para generar conflictos entre estudiantes.

#### 5. Medidas preventivas

El establecimiento promoverá:

- Actividades formativas sobre **uso responsable de tecnologías**.
- Trabajo preventivo en consejos de curso y espacios formativos.
- Orientaciones a estudiantes y apoderados sobre convivencia digital.

#### 6. Procedimiento de actuación ante situaciones de convivencia digital

##### 1. Detección o denuncia

La situación puede ser informada por estudiantes, apoderados, docentes u otros miembros de la comunidad.

##### 2. Evaluación inicial

El Equipo de Convivencia Escolar analizará los antecedentes, resguardando la confidencialidad y el debido proceso.

##### 3. Intervención formativa

- Conversación individual o grupal con los estudiantes involucrados.



- Mediación escolar cuando corresponda.
- Acuerdos reparatorios y compromisos de buen uso de tecnologías.

#### 4. Aplicación de medidas

Las medidas se aplicarán según la gravedad, reiteración y contexto de la falta, en coherencia con el Reglamento de Convivencia Escolar.

#### 5. Seguimiento

Registro y monitoreo de la situación para prevenir reincidencias.

---

#### 6. Cuadro de faltas y medidas asociadas

<b>Tipo de falta</b>	<b>Ejemplos</b>	<b>Medidas formativas y/o disciplinarias</b>
<b>Leve</b>	Uso inadecuado del celular en horario escolar, envío de mensajes sin intención ofensiva, incumplimiento de normas de uso	Conversación formativa con el estudiante. Recordatorio de normas. Registro en Libro digital
<b>Grave</b>	Mensajes ofensivos, exclusión digital, difusión de rumores por redes sociales	Conversación Formativa. Mediación escolar. Anotación Negativa. Citación a Apoderados
<b>Gravísima</b>	Burlas reiteradas, Ciberacoso sistemático, almacenamiento y/o difusión de imágenes o videos sin consentimiento, amenazas, suplantación de identidad	Entrevista con Apoderados. Medidas disciplinarias según Reglamento. Plan de acompañamiento y seguimiento. Derivación a instancias externas si corresponde.



Las medidas priorizarán siempre el enfoque formativo y restaurativo, resguardando el bienestar de los estudiantes involucrados.

## 8. Rol de los apoderados

Los apoderados deberán:

- Acompañar y supervisar el uso de tecnologías por parte de sus hijos/as.
- Colaborar con el establecimiento en la prevención y resolución de conflictos digitales.
- Participar en entrevistas y acciones acordadas.

## 8. Rol del establecimiento

El establecimiento se compromete a:

- Actuar oportunamente frente a situaciones de convivencia digital.
- Priorizar el enfoque formativo y el resguardo del bienestar de los estudiantes.
- Mantener coherencia entre este protocolo y el Reglamento de Convivencia Escolar.

## 9. Seguimiento y revisión

Este protocolo será evaluado periódicamente y actualizado según las necesidades de la comunidad educativa y las orientaciones ministeriales vigentes.

---

\* Para la aplicación del presente **Protocolo de Convivencia Digital y Uso Responsable de Tecnologías**, el establecimiento se regirá por el **Procedimiento establecido en el Protocolo de Maltrato Escolar**, especialmente en lo referido a **plazos de actuación, responsables, resguardo del debido proceso, derecho a ser oído, confidencialidad y aplicación de medidas formativas y/o disciplinarias**.

En este sentido, toda situación de convivencia digital que constituya o pudiera constituir maltrato escolar será abordada siguiendo las etapas y criterios definidos en dicho protocolo, garantizando una intervención oportuna, justa y formativa para todos los estudiantes involucrados.

**Vigencia:** A partir del año escolar 2026